

### III. Otras Resoluciones

#### Presidencia del Gobierno

**949** *Viceconsejería de Acción Exterior.- Resolución de 15 de febrero de 2018, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Viceconsejería de Acción Exterior para 2018.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1 de carácter básico, que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone que se aprobará un plan estratégico para cada Departamento, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

Establece asimismo el mencionado precepto, en su redacción dada por Decreto 5/2015, concretamente en su apartado 4 que “Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. No obstante lo anterior, dichos planes podrán tener una vigencia inferior cuando los mismos deban ajustarse a los escenarios plurianuales aprobados, y someterse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio”.

Pues bien, entiende este Centro Directivo que por la especial naturaleza de las subvenciones que se gestionan en esta Viceconsejería de Acción Exterior, que obedecen fundamentalmente a razones coyunturales, no es posible hacer una previsión para tres años ya que los presupuestos que se han venido consignado en los últimos ejercicios económicos han variado significativamente de un año a otro no solo en cuanto a cantidad sino también en cuanto a la desaparición de algunas líneas de actuación y la aparición de otras nuevas en función de las demandas formuladas por los representantes de las distintas entidades canarias en el exterior, que son los verdaderos portavoces de los canarios que residen en el exterior, y que, en definitiva son los últimos beneficiarios de las subvenciones que se otorgan por este Centro Directivo.

Igualmente se considera necesario la aprobación de un plan estratégico de ámbito inferior al departamental, como de hecho se ha venido haciendo desde que entró en vigor la norma que exige su aprobación, no solo por razones de eficacia y eficiencia administrativas, ya que se gestionan por personal y dependencias independientes de las correspondientes a la Presidencia del Gobierno, sino también debido a que si bien la Viceconsejería de Acción Exterior es un Centro Directivo perteneciente a la Presidencia del Gobierno, lo cierto es que el

tratamiento de las subvenciones que se gestionan por el mismo se encuentra completamente diferenciado de las que se tramitan por el resto del Departamento, debido fundamentalmente a las peculiaridades de los destinatarios de estas subvenciones que en su inmensa mayoría se encuentran fuera del territorio nacional.

Precisamente por lo expuesto y en aras de la eficacia y eficiencia administrativas, mediante Decreto nº 166 del Presidente del Gobierno, de fecha 4 de agosto de 2015 (BOC nº 157, de 13 de agosto) se delega en el Viceconsejero de Acción Exterior, en el ámbito funcional que tiene atribuido y siempre que la actuación se financie con cargo a sus programas presupuestarios o los de sus órganos dependientes, las competencias que correspondan al titular del Departamento en las normas reguladoras de las subvenciones.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de dar continuidad a las actuaciones que viene desarrollando la Viceconsejería de Acción Exterior, en las áreas que tiene asignadas, procede la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Viceconsejería de Acción Exterior.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuestos de fecha 14 de febrero de 2018.

En su virtud y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

#### **RESUELVO:**

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Viceconsejería de Acción Exterior que consta como anexo, en lo que se refiere a la anualidad de 2018, conforme establece el artículo 26 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2018.- El Viceconsejero de Acción Exterior, Luis Guillermo Padilla Macabeo.

## **A N E X O**

### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018**

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Viceconsejería de Acción Exterior se concentra, de acuerdo con sus competencias, en dos ámbitos de acción: el de la emigración y el de la cooperación al desarrollo.

#### **1º) EMIGRACIÓN.**

El reconocimiento de las Entidades Canarias en el Exterior, de acuerdo con lo establecido en la Ley territorial 4/1986, de 25 de junio, de Entidades Canarias en el Exterior, así como su gestión, coordinación y control, conlleva la necesidad de que la Administración participe económicamente tanto en los gastos derivados del normal funcionamiento de estas entidades, como en el acometimiento de obras de reparación, ampliación, mejora y equipamiento de las mismas a fin del debido cumplimiento de sus objetivos.

Por otra parte, en los países iberoamericanos, que tradicionalmente han sido el destino fundamental de la emigración canaria y sus descendientes, se han programado una serie de actuaciones a llevar a cabo por el Gobierno de Canarias para atender a los canarios que se encuentran en una situación de necesidad, planteándose como meta aproximar los niveles de bienestar de nuestros emigrantes en sus países de residencia a los que disfruta la sociedad canaria actual, teniendo en cuenta que gran parte de los canarios residentes en el exterior son de edad avanzada. Así las líneas de actuación que se han previsto son:

- Plan de asistencia a mayores y dependientes, para auxiliar a los canarios que carecen de recursos económicos y que necesitan del concurso de otras personas en su vida cotidiana.
- El suministro de medicamentos para tratamientos de larga duración de aquellos canarios que lo necesiten y se encuentren en situación de carencia de recursos económicos.
- Atención a los canarios que residen en el exterior, de la tercera edad, mediante el apoyo al sostenimiento de centros de acogida.

En suma, dentro del ámbito de la emigración se abren dos líneas acción: las subvenciones a las entidades canarias en el exterior y las actuaciones de apoyo a los canarios residentes en el exterior.

#### **1.1.- SUBVENCIONES A ENTIDADES CANARIAS EN EL EXTERIOR.**

##### **A) OBJETIVOS:**

Las líneas de subvención que se proponen en este ámbito de actuación, pretenden la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.- Contribuir económicamente en los gastos derivados del normal funcionamiento de las entidades canarias en el exterior a fin de que las mismas puedan cumplir con sus objetivos.

2.- Participar en la financiación de diversos Encuentros relacionados con la difusión de la Cultura y Tradiciones Canarias en el exterior como contribución a la cohesión de la comunidad canaria y a que los jóvenes descendientes de canarios se sientan implicados en la conservación de nuestro acervo cultural en el exterior. Participar asimismo en la financiación de actos conmemorativos que tengan por protagonistas a los emigrantes canarios.

3.- Financiar el acometimiento de obras de reparación, ampliación, mejora y equipamiento de las mismas a fin de que cuenten con las infraestructuras necesarias para el cumplimiento de sus derechos y obligaciones reconocidos en su ley reguladora, Ley territorial 4/1986, de 25 de junio, de Entidades Canarias en el Exterior.

**B) PREVISIÓN DE COSTES (en euros):**

	<b>Año</b>
	<b>2018</b>
<b>Objetivo 1</b>	105.000,00 €
<b>Objetivo 2</b>	75.000,00 €
<b>Objetivo 3</b>	70.000,00 €

**C) PLAZOS:**

Estas actuaciones se desarrollarán fundamentalmente durante el ejercicio de 2018, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

**D) FUENTES DE FINANCIACIÓN.**

Las actuaciones descritas en este plan se financiarán con fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias con cargo a los créditos contemplados en el programa 231P“Acciones a favor de los canarios en el exterior” de los Presupuestos Generales para el año 2018.

**Objetivo 1:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

Programa 231P-Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores.  
LA 06.4.135.02 “Asociación Leonor Pérez Cabrera”, con un crédito de 15.000,00 euros.

Programa 231P-Servicio 06 33 Dirección General de Emigración.  
LA 06.4.065.02 “Apoyo al sostenimiento de las Entidades Canarias en el Exterior”, con un crédito de 90.000,00 euros.

**Objetivo 2:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

Programa 231P-Servicio 06 33 Dirección General de Emigración.  
LA 06.4.G0214 Encuentro y Difusión de Tradiciones Canarias, con un crédito de 35.000,00 euros.

Programa 231P-Servicio 06 33 Dirección General de Emigración.  
LA 06.4.G0334, y P.I “300 años de San Antonio de Texas” con un crédito 25.000,00 euros.

Programa 231P-Servicio 06 33 Dirección General de Emigración.  
PI 187G0076 Elaboración monumento a los fundadores de San Antonio de Texas y con un crédito de 15.000,00 euros.

**Objetivo 3:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

Programa 231P-Servicio 06 33 Dirección General de Emigración.  
P.I. 96.7.061.00 Reparación, ampliación, mejora y equipamiento de Casas canarias, con un crédito de 70.000,00 euros.

**E) RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN APLICABLE.**

Al amparo de lo regulado en el artículo 7.2.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, para las subvenciones que se conceden de forma directa, no es preciso indicar el régimen de seguimiento y evaluación aplicable.

En cuanto a las subvenciones que se tramitan mediante convocatoria pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, ya citado, no se considera necesario establecer un régimen de seguimiento y evaluación dada la escasa relevancia económica de las subvenciones que por estas líneas de actuación se conceden en dicho régimen ya que su cuantía cuya máxima es de 4.000 euros por Entidad Canaria en el Exterior.

**F) INDICADORES.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2.a) y b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, no se considera necesario establecer, indicadores.

**1.2.- ACTUACIONES DE APOYO A LOS CANARIOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR.**

**A) OBJETIVOS:**

Las líneas de subvención que se proponen en este ámbito de actuación, pretenden la consecución de los siguientes objetivos:

1.- Auxiliar a los canarios que carecen de recursos económicos y que necesitan del concurso de otras personas en su vida cotidiana, mediante un Plan de asistencia a mayores y dependientes.

2.- Satisfacer las necesidades de medicamentos, para tratamientos de larga duración, de aquellos canarios que lo necesiten y se encuentren en situación de necesidad.

3.- Atención a los canarios que residen en el exterior, de la tercera edad, mediante el apoyo al sostenimiento de centros de acogida.

4.- Atención a los canarios y descendientes residentes en el exterior que por situación de extrema necesidad tienen justificada la necesidad de ayuda por motivos humanitarios.

**B) PREVISIÓN DE COSTES (en euros):**

	<b>Año</b>
	<b>2018</b>
<b>Objetivo 1</b>	150.000,00 €
<b>Objetivo 2</b>	200.000,00 €
<b>Objetivo 3</b>	160.000,00 €
<b>Objetivo 4</b>	165.000,00 €

**C) PLAZOS:**

El presente Plan se circunscribe a las acciones desarrolladas desde el mes de noviembre de 2017 y el ejercicio 2018, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

**D) FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

Las actuaciones descritas en este plan se financiarán con fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias con cargo a los créditos contemplados en el programa 231P “Acciones a favor de los canarios en el exterior” de los Presupuestos Generales para el año 2018.

**Objetivo 1:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

Programa 231P-Servicio 06 33 “Dirección General de Emigración”  
LA 06.4.255.51 “Asistencia domiciliaria y dependencia en el exterior”, con un crédito de 150.000,00 euros.

**Objetivo 2:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

Programa 231P-Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores  
LA 06.4.066.01 “Medicamentos al exterior”, con un crédito de 200.000,00 euros.

**Objetivo 3:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

Programa 231P- Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores”  
LA 06.4.146.01 “Centros de acogida. Gastos de funcionamiento”, con un crédito de 160.000,00 euros.

**Objetivo 4:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

Programa 231P-Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores”  
LA 06413602 “Ayuda Extraordinaria a los hijos de canarios residentes en Cuba mayores de ochenta años”, con un crédito de 15.000 euros.

Programa 231P-Servicio 06 33 Dirección General de Emigración”  
LA 06425509 “Atención Sociosanitaria II a los canarios en el exterior”, con un crédito de 150.000 euros.

**E) RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN APLICABLE.**

Dado que todas las subvenciones, que se tramitan en este apartado, se conceden de forma directa, al amparo de lo regulado en el artículo 7.2.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, para las subvenciones que se conceden de forma directa, no es preciso indicar el régimen de seguimiento y evaluación aplicable.

**F) INDICADORES.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2.a) y b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, no se considera necesario establecer, indicadores.

**2º) COOPERACIÓN AL DESARROLLO.**

La Comunidad Autónoma de Canarias, en el ejercicio de su autogobierno y a través de sus instituciones democráticas, asume como tarea, entre otras, la cooperación con otros pueblos en el marco constitucional y estatutario, tal como dispone su Estatuto de Autonomía.

El ejercicio de las competencias en materia de cooperación al desarrollo, entendida como expresión de la solidaridad del pueblo canario con los pueblos empobrecidos del mundo, ha determinado el establecimiento de una línea de actuación destinada a financiar la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, que tienen como objetivos fundamentales: contribuir a erradicar la pobreza en el mundo, facilitando el acceso efectivo a todos los bienes y servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades humanas básicas, promocionar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos, servicios, educación, formación y empleo. Las líneas de actuación de esta área, son las siguientes:

- 1.- Colaboración en el sostenimiento de consultorios médicos, en el exterior.
- 2.- Colaboración en el sostenimiento de Centros de Día en el exterior.
- 3.- Financiar el acometimiento de obras de reparación, ampliación, mejora y equipamiento de los Centros de Día, consultorios médicos y centros de acogida en el exterior a fin de que cuenten con las infraestructuras necesarias.
- 4.- Actuaciones de Cooperación de Canarias en América que permitan desarrollar proyectos de cooperación al desarrollo que se lleven a cabo específicamente en este continente.
- 5.- Fondo de Cooperación. Financiación de proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

- 6.- Ayuda Humanitaria al Pueblo Saharaui.
- 7.- Coordinadora ONG en materia de desarrollo.
- 8.- Cruz Roja: Ayuda Humanitaria desde Canarias hacia África.
- 9.- Unión de Emigrantes Retornados Canarios (UERCA).

**A) OBJETIVOS:**

Las líneas de subvención que se proponen en este ámbito de actuación, pretenden la consecución de los siguientes objetivos:

1.- Apoyo al sostenimiento de consultorios médicos para la atención gratuita de aquellos canarios que lo necesiten. De esta atención pueden resultar beneficiarias otras personas en situación de precariedad económica que residan en los territorios sede de las entidades canarias en el exterior que perciban subvenciones para las finalidades reseñadas.

2.- Apoyo al sostenimiento de los Centros de Día en el exterior para la atención gratuita de aquellos canarios que lo necesiten. De esta atención pueden resultar beneficiarias otras personas en situación de precariedad económica que residan en los territorios sede de las entidades canarias en el exterior que perciban subvenciones para las finalidades reseñadas.

3.- Cooperación económica que permita realizar obras de reparación o mejora de los locales en los que tienen su sede los consultorios médicos, así como los Centros de Acogida y de Día. Se persigue asimismo la adquisición del equipamiento y del material médico necesario para el desarrollo de sus respectivas actividades.

4.- Financiación de proyectos de cooperación al desarrollo dirigidos a los sectores de población más vulnerables destinados a cubrir las necesidades humanas básicas, promocionar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos, servicios, educación formación y empleo específicamente en el continente americano, especialmente con aquellos países tradicionalmente vinculados a Canarias.

5.- Cooperación económica que permita financiar proyectos de cooperación al desarrollo dirigidos a los sectores de población más vulnerables, destinados a cubrir las necesidades humanas básicas, promocionar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos, servicios, educación formación y empleo.

6.- Contribuir económicamente en las actuaciones previstas para ayudar al Pueblo Saharaui, debido a la crisis de la población refugiada que sigue dependiendo en gran medida de la asistencia humanitaria externa.

7.- Financiación de las actividades llevadas a cabo por la coordinadora de ONG en materia de desarrollo y cooperación internacional.



8.- Financiación de la actividad del Centro Logístico de Ayuda Humanitaria del Centro de cooperación con África de Cruz Roja Canaria en virtud de lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Cruz Roja España, para la dotación del “Centro logístico de Ayuda Humanitaria en Canarias”.

9.- Financiación de diversas actividades llevadas a cabo por la Unión de Emigrantes Canarios Retornados (UERCA) destinadas a la inserción social de este colectivo.

**B) PREVISIÓN DE COSTES (en euros):**

	<b>Año</b>
	<b>2017</b>
<b>Objetivo 1</b>	150.000,00 €
<b>Objetivo 2</b>	120.000,00 €
<b>Objetivo 3</b>	60.000,00 €
<b>Objetivo 4</b>	40.000,00 €
<b>Objetivo 5</b>	500.000,00 €
<b>Objetivo 6</b>	175.000,00 €
<b>Objetivo 7</b>	20.000,00 €
<b>Objetivo 8</b>	45.000,00 €
<b>Objetivo 9</b>	10.000,00 €

**C) PLAZOS:**

El presente Plan se circunscribe a las acciones que se desarrollarán desde el mes de noviembre de 2017 y el ejercicio 2018, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

**D) FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

Las actuaciones descritas en este plan se financiarán con fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias con cargo a los siguientes créditos:

**Objetivo 1:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

Programa 143A-Servicio 06 33 Dirección General de Emigración  
LA 06.4.255.06 “Consultorios médicos exterior. Gastos de funcionamiento”, con un crédito de 150.000,00 euros.

**Objetivo 2:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

Programa 143A-Servicio 06 33 Dirección General de Emigración  
LA 06.4.137.02 “Centros de Día en el exterior. Gastos de funcionamiento”, con un crédito de 120.000,00 euros.

**Objetivo 3:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

Programa 143A-Servicio 06 33 Dirección General de Emigración  
PI 15700011 “Construcción y Equipamiento de Centros Médicos, Centros de Día y Centros de Acogida, con un crédito de 60.000,00 euros.

**Objetivo 4:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

Programa 143A-Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores  
LA 06.4.G0154 “Actuaciones de Cooperación de Canarias en América, con un crédito de 40.000 euros.

**Objetivo 5:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

Programa 143A-Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores.  
PI 167G0038 “Fondo de Cooperación”, con un crédito de 500.000 euros.

**Objetivo 6:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

Programa 143A-Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores.  
LA 0.6.4.G0218 “Ayuda Humanitaria al Pueblo Saharaui”, con un crédito de 175.000 euros.

**Objetivo 7:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

Programa 143A-Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores.  
LA 0.6.4.G0219 “Coordinadora de ONG en materia de Desarrollo”, con un crédito de 20.000 euros.

**Objetivo 8:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

Programa 143A-Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores.  
LA 0.6.4.G0220 “Cruz Roja: Ayuda Humanitaria desde Canarias hacia África”, con un crédito de 45.000 euros.

**Objetivo 9:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

Programa 143A-Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores.  
LA 0.6.4.G0217 “Unión de Emigrantes Retornados Canarios”, con un crédito de 10.000 euros.

**E) RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN APLICABLE.**

Dado que todas las subvenciones, que se tramitan en este apartado, se conceden de forma directa, al amparo de lo regulado en el artículo 7.2.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de

Canarias, para las subvenciones que se conceden de forma directa, no es preciso indicar el régimen de seguimiento y evaluación aplicable.

**F) INDICADORES.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, no se considera necesario establecer, como ya se ha dicho anteriormente, unos indicadores.